

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial solicitando sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 882-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, es de advertir al solicitante que no es dable despachar favorablemente la petición, toda vez que, no aporta certificación o carta de presentación emitida por el director de Consultorio Jurídico, la misma suerte corre el memorial del 21 de octubre de 2020 hasta que no le sea reconocida personería para actuar como apoderada dentro del proceso.

CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ